
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

A los ONCE (11) días del mes de **OCTUBRE** del año 2021, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.944.109 de Facatativá como Representante legal y Comisionista Comprador de la **Sociedad Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. – CORREAGRO S.A.** con Nit. N° 805.000.867-9; **RODRIGO ANDRÉS ESPINOSA PALACIOS**, con cédula de ciudadanía N° 80.425.964 expedida en la ciudad de Bogotá D. C. en calidad de Representante Legal y Comisionista Vendedor de la firma **BURSAGAN S.A.**; **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.667 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA**, con Nit. N° 860.032.347-8; **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.385.626 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA**, con Nit. N° 860.526.603-1 y la **UNIÓN TEMPORAL SEANDI** como Comitente Vendedor con Nit. N° 901.378.355-0, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.514.128 de Armenia, en calidad de **Rector** y **RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8'720.359 de Barranquilla, como **Supervisor** del contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para dar por terminada la **Operación N° 37980266.0** dentro del Contrato de **Comisión N° 000909-01 de febrero 27 de 2020** celebrado en el mercado de Compras Públicas MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. BMC mediante Rueda de Negocio N° 52 de fecha Marzo 16 de 2020, teniendo como soporte el Acta de Entrega y Recibo Final debidamente aprobada por el Supervisor o Interventor del contrato, y demás documentos relacionados.



El Supervisor, deja constancia que la **Operación N° 37980266.0** dentro del **Contrato de Comisión N° 000909-01 de febrero 27 de 2020** por concepto de adición y prórrogas (saldo a favor y uso de hasta el 50% del presupuesto inicial), fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada; igualmente certifica que el manejo de facturación mensual, se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado.

GENERALIDADES INICIALES DEL CONTRATO

Que en ejecución de la **Operación N° 37980266.0** mediante adición y prórrogas (saldo a favor y uso de hasta el 50% del presupuesto inicial) dentro del **Contrato de Comisión N° 000909-01 de febrero 27 de 2020**, suscrito entre la Sociedad Comisionista de la BMC – **CORREAGRO S. A.** con Nit. N° 805.000.867-9 y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con Nit. N° 899.999.230-7, cuenta con las características que se describen a continuación:

Objeto:

La SCB celebrará en el mercado de compras públicas

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC – La negociación o negociaciones necesarias para adquirir, los bienes y servicios que se describen a continuación: Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada de bienes e instalaciones, salvaguardando y custodiando los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como los de terceros que se encuentren al interior de sus instalaciones, mediante la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes Sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Tipo de contrato:

Contrato de Comisión – Bolsa Mercantil de Colombia BMC.

Contrato No.

000909-01 de 2020 – Operación No. 37980266.0

Localización del proyecto:

CIUDAD DE BOGOTA - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Plazo inicial:

DIEZ (10) meses.

Prórrogas - Op. 37980266.0

CINCO (05) meses y NUEVE (09) días
QUINCE (15) meses y NUEVE (09) días.

PLAZO TOTAL:

Marzo 22 de 2020.

FECHA DE INICIO:

Enero 21 de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN:

Enero 22/21 – Mayo 07/21 Op. 37980266.0

Fecha Prórroga N° 01

Mayo 08/21 – Junio 30/21 Op. 37980266.0

Fecha Adición N° 01 y Prórroga N° 02

Julio 21/2021

Liquidación Operación N° 37980266.0

Valor de la Negociación

\$ 9'799.674.938,00

Valor puja por medios tecnológicos

\$ 1,00

Valor Inicial Servicio de Registro con IVA

\$ 34.332.555,00

Valor Inicial Aceptación C y L con IVA

\$ 24.032.765,00

Valor Inicial Comisión con IVA

\$ 11.899.653,00

Valor Inicial total Operación 37980266.0

\$ 9'869.939.912,00 con IVA incluido

Valor de negociación – ADICIÓN N° 01

\$ 974.429.974,00

Valor Adición 01 Aceptación C y L

\$ 2.517.444,00

Valor Adición 01 Servicio de Registro



\$ 3.596.348,00

Valor Adición 01 Comisiones

\$ 1.246.494,00

Valor global Adición N° 01

\$ 981.790.260,00 con IVA

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

No.	FECHA	VALOR (\$)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 715	Febrero 05 de 2020	\$ 9'981.650.629,00
Certificado de Registro Presupuestal No. 6045	Marzo 19 de 2020	\$ 9'858.040.259,00
Certificado de Registro Presupuestal No. 6046	Marzo 19 de 2020	\$ 11.899.653,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1389	Abril 14 de 2021	\$ 981.790.260,00
Certificado de Registro Presupuestal No. 4204	Mayo 05 de 2021	\$ 980.543.766,00
Certificado de Registro Presupuestal No. 4203	Mayo 05 de 2021	\$ 1.246.494,00

Modificación del contrato:

CONTRATO	FECHA
Otrosí Modificatorio N° 01	Enero 05 de 2021
Otrosí Modificatorio N° 02	Abril 27 de 2021

A. PRÓRROGAS



CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N° 01 - Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020	Enero 05 de 2021	TRES (03) meses y DIECISÉIS (16) días
N° 02 - Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020	Abril 27 de 2021	UN (01) mes y VEINTITRÉS (23) días

B. USO DEL MARGEN DE VARIACIÓN

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR / PLAZO
N/A	N/A	N/A

C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
----------	------------------------

 UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE PUERTO RICO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

N/A	N/A
-----	-----

D. ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR (\$)
N° 01 - Contrato de Comisión No. 000909-01 de 2020	Abril 27 de 2021	UN (01) mes y VEINTITRÉS (23) días

E. CESIÓN


CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PORCENTAJE
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Enero 21 de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	Junio 30 de 2021
VALOR FINAL DE LA OPERACIÓN (MÁS COMISIONES, IVA y ADICIONES)	\$ 10'851.730.172,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL Operación N° 37980266.0	Julio 01 de 2021
HORA DE ENTREGA	08:00 A.M.



GARANTÍAS

GARANTÍAS PÓLIZAS – SCB							
Compañía de Seguros	Póliza no.	Amparo	Certificado Modificadorio no.	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación U.D.
				Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Cumplimiento	Anexo 0	27/02/2020	21/10/2021	\$ 2.379.930,00	11/03/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Salarios y Prestaciones sociales	Anexo 0	27/02/2020	21/04/2024	\$ 594.983,00	

 UNIVERSIDAD DEL ESTADO FRENTE AL COMERCIO EXTERNO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020		Código: GJ-PR-002- FR-012	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos		Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica		Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

GARANTÍAS PÓLIZAS – CONTRACTUALES							
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Cumplimiento	280010026	16/03/2020	21/04/2021	\$ 979.967.493,90	30/03/2020
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Salarios y Prestaciones sociales	280010026	16/03/2020	21/01/2024	\$ 979.967.493,90	
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Calidad del servicio	280010026	16/03/2020	21/01/2023	\$ 979.967.493,90	
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100001166	Responsabilidad Civil	280010027	16/03/2020	21/01/2021	\$ 351.121.200,00	
GARANTÍAS PÓLIZAS – PRÓRROGA N° 01							
GARANTÍAS PÓLIZAS – SCB							
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Cumplimiento del contrato	Anexo 1	27/02/2020	07/11/2021	\$ 2.379.930,00	21/01/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Salarios y Prestaciones sociales	Anexo 1	27/02/2020	07/08/2024	\$ 594.983,00	
GARANTÍAS PÓLIZAS – CONTRACTUALES							
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Cumplimiento del contrato	Anexo 01 280010026	16/03/2020	07/08/2021	\$ 979.967.493,90	20/01/2021
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Salarios y Prestaciones sociales	Anexo 01 280010026	16/03/2020	07/05/2024	\$ 979.967.493,90	
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Calidad del servicio	Anexo 01 280010026	16/03/2020	07/05/2023	\$ 979.967.493,90	
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100001166	Responsabilidad Civil	Anexo 01 280010027	16/03/2020	07/05/2021	\$ 363.410.400,00	
GARANTÍAS PÓLIZAS – ADICIÓN N° 01 y PRÓRROGA N° 02							
GARANTÍAS PÓLIZAS – SCB							
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Cumplimiento del contrato	Anexo 2 Adición N° 01	27/02/2020	30/12/2021	\$ 2.616.579,00	07/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101319207	Salarios y Prestaciones sociales	Anexo 2 Adición N° 01	27/02/2020	30/09/2024	\$ 654.145,00	
GARANTÍAS PÓLIZAS – CONTRACTUALES							
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Cumplimiento del contrato	Anexo 02 280010026	16/03/2020	30/09/2021	\$ 1'077.410.492,00	06/05/2021
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Salarios y Prestaciones sociales	Anexo 02 280010026	16/03/2020	30/06/2024	\$ 1'077.410.492,00	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020		Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos		Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica		Fecha de Aprobación: 30/07/2019	



CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

SEGUROS MUNDIAL	CSC-100004323	Calidad del servicio	Anexo 02 280010026	14/02/2020	21/02/2022	\$ 1'077.410.492,00
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100001166	Responsabilidad Civil	Anexo 02 280010027	16/03/2020	30/06/2021	\$ 363.410.400,00

Ejecución financiera

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	\$ 9'858.040.259,00	
VALOR COMISIÓN INICIAL	\$ 11.899.653,00	
VALOR ADICIÓN N° 01	\$ 980.543.766,00	
VALOR COMISIÓN ADICIÓN N° 01	\$ 1.246.494,00	
VALOR INICIAL, COMISIONES, ADICIONES y MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 10'851.730.172,00	
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO		N/A
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO		N/A
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES		N/A
AJUSTES (EN EL CASO QUE APLIQUE)		N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES		N/A
VALORES GIRADOS - SERVICIOS OPERATIVOS		R. P. AFECTADO
ORDEN DE PAGO No. 4973 – MARZO 22-31 DE 2020	\$ 204.219.989,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 4963 – ABRIL 01-30 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 6140 – MAYO 01-31 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 6348 – JUNIO 01-30 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 7616 – JULIO 01-31 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 8645 – AGOSTO 01-31 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 10058 – SEPTIEMBRE 01-30 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 11611 – OCTUBRE 01-31 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 13780 – NOVIEMBRE 01-30 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 14355 – DICIEMBRE 01-31 DE 2020	\$ 694.930.008,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 697 – ENERO 01-31 DE 2021	\$ 719.252.475,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 1855 – FEBRERO 01-28 DE 2021	\$ 719.252.475,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 2767 – MARZO 01-31 DE 2021	\$ 719.252.475,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 4401 – ABRIL 01-30 DE 2021	\$ 719.252.475,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 5370/71 – MAYO 01-31 DE 2021	\$ 719.252.475,00	6045/4204
TOTAL, VALORES GIRADOS - POR SERVICIOS OPERATIVOS	\$ 10'054.852.436,00	
VALORES GIRADOS - SERVICIOS DE REGISTRO, ACEPTACIÓN C y L y COMISIÓN		R. P. AFECTADO

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

ORDEN DE PAGO No. 2553 – REGISTRO, ACEPTACIÓN C y L INICIAL	\$ 58.365.321,00	6045
ORDEN DE PAGO No. 2552 – COMISION 50% INICIAL	\$ 5.949.826,00	6046
ORDEN DE PAGO No. 5247 – REGISTRO, ACEPTACIÓN C y L Adición N° 01	\$ 5.803.548,00	4204
ORDEN DE PAGO No. 5248 – COMISION 50% Adición N° 01	\$ 591.620,00	4203
TOTAL, VALORES GIRADOS – REGISTRO, ACEPTACIÓN y COMISIONES	\$ 70.710.315,00	6045/46-4203/04
VALOR A GIRAR POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN COMISIONES SEGUNDO 50% FINAL, A LA SOCIEDAD COMISIONISTA CORREAGRO S.A. CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 6.541.448,00	6046-4203
VALOR A GIRAR POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN SERVICIOS OPERATIVOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FACTURA N° UTSA-10	\$ 719.252.476,00	4204
SALDO FINAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POR SERVICIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS y COMISIONES OPERACIÓN No. 37980266.0	\$ 373.497,00	4203/04
SALDO A LIBERAR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$ 373.497,00	



OBLIGACIONES PENDIENTES

UNIVERSIDAD DISTRITAL	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme al documento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expedido por Rectoría en su CARTA DE INTENCIÓN calendada de fecha febrero 13/2020 ante la doctora **LINA MARÍA HERNANDEZ SUAREZ**, en calidad de **Vicepresidente de Operaciones** de la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., el cual en sus numerales 3 y 7, se detalló previamente la descripción de los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, los cuales se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, tanto para el pago de la comisión, como su misma ejecución operacional y que son retenciones distintas a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación, de conformidad con la normatividad vigente en esta materia:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
0,5 %	Estampilla pro-Cultura.
2 %	Estampilla Adulto Mayor
1.1%	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años
19%	Retención IVA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	



Para lo anterior, la Universidad realizó los **descuentos** pertinentes en cada pago, según el caso y conforme a lo establecido por la ley como, por ejemplo, **Estampilla U.D.F.J.C., Pro cultura y Adulto mayor:**

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017 del Concejo de Bogotá D. C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

El representante legal de la Unión Temporal SEANDI, como firma contratista, solicitó formalizar la pertinente gestión al interior de la administración de la Universidad, a efecto de que dicha institución, reconozca y reintegre los mayores valores descontados por **incorrecta liquidación del impuesto de estampilla**, el cual realizó con base en el subtotal para cada una de las autorizaciones de giro mensuales, sin tener en cuenta que para la liquidación de este impuesto, según el comitente vendedor, solo debe tenerse en cuenta la base gravable especial y aplicar al AIU y no al total del ingreso, siendo "incorrecta" entre fechas marzo 22/2020 y junio 30/2021 inclusive, en virtud de lo contemplado en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 "artículo 462-1", ratificado por la ley 1819 de 2016 en su artículo 182.

La Sección de Tesorería General de la Universidad, sustenta su respuesta de aplicar correctamente el procedimiento, basado en el concepto mediante comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha diciembre 03/2013, en su página 03, donde se establece: *"...En relación con las diferentes estampillas departamentales y municipales, consideramos que es necesario remitirse a las normas locales que regulan cada una de ellas, para verificar la forma en que se encuentra establecida su base gravable, pues por tratarse de un tributo documental en el que la ley autoriza a las entidades territoriales su establecimiento y la definición de cada uno de sus elementos estructurales no es posible afirmar que la base gravable sea la establecida en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012..."*.

Con el objeto de agotar la última instancia en el marco de la definición de materia impositiva y tributaria de la República de Colombia, el día 16 de febrero de 2021, se procedió a realizar la consulta correspondiente al ente rector en materia tributaria Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para efectos de la aplicación de la base gravable especial, en contratos de seguridad y vigilancia en el marco de la aplicación de Estampillas Distritales en Bogotá.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	


Al respecto la DIAN, mediante oficios con radicados No. 1-2021-015734 Expediente 4981/2021/RPQRSD y No. 2-2013-046313, da respuesta y se enfatiza en los siguiente: *“Al respecto, le comunicamos que las estampillas, son de aquellos tributos que por sus características han de ser adoptados y desarrollados por parte de las respectivas corporaciones administrativas territoriales atendiendo, claro está, a la ley que las crea. Esto para señalar que, el fundamento normativo es en principio una ley de la República, y consecuentemente, para este caso, un acuerdo expedido por el concejo municipal en el que se establecen tanto los elementos estructurales, esto es el hecho generador, la base gravable, la tarifa, etc., como la forma de recaudo y las obligaciones de los responsables. De tal manera, son esos elementos los que regirán cada una de las situaciones particulares que se presenten alrededor de su aplicación”.*

Acto seguido, la Administración Tributaria hace énfasis que el competente para definir la situación en particular, es el territorio que mediante actos administrativos que dio origen al tributo y estableció su hecho generador; de igual manera citan el pronunciamiento realizado por la DIAN mediante lo enunciado así: *“...consulta mediante Oficio 2-2013- 046313 del 3 de diciembre de 2013, precisando que, aunque en éste, por obvias razones no se hace mención a la modificación del párrafo del artículo 462-1 por parte del artículo 182 de la Ley 1819, la conclusión allí ofrecida se mantiene incólume habida consideración que en esencia se mantiene su contenido en lo que respecta a su aplicación a las estampillas...”.*

Con fecha junio 09/2020, Rectoría eleva y solicita de manera urgente la consulta ante la Sección de Tesorería de la Universidad, quien a su vez remite documento formal de respuesta en fecha julio 03 de 2020 por parte de la División de Recursos Financieros y Sección de Tesorería, la consulta correspondiente ante la Dirección de Impuestos Distritales, frente a la aplicabilidad de la base gravable especial, en contratos de vigilancia y seguridad con relación a la solicitud de devolución realizada por parte de la Unión Temporal SEANDI, el cual se recibe con fecha julio 23/2020 por parte de la Secretaría de Hacienda, en cuya respuesta sustenta: *“... podemos concluir que la base gravable del impuesto de Industria y Comercio la conforman la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos durante una vigencia fiscal incluyendo los rendimientos financieros, menos las deducciones de ley (devoluciones, rebajas, descuentos, entre otros), que perciba un contribuyente por el ejercicio de una actividad gravada en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá...”.*

Se da claridad que, el gravamen se genera por la suscripción de contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, y que quienes deben responder por el pago de este tributo, son las personas naturales y jurídicas que celebren estos contratos con los mencionados organismos o entidades de la administración distrital; al igual expone que, la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Concepto Unificador del 09 de enero de 2020, estableció los parámetros a seguir con relación al tema de Estampillas Distritales.

Con fechas octubre 21/2020 y abril 07/2021, por solicitud de la Sección de Tesorería quien eleva la consulta ante la Oficina Asesora Jurídica, recibió respuesta mediante consecutivos OJ-001187-20 y OJ-00284-21 respectivamente y que dentro de los argumentos jurídicos, que permitan dar una respuesta adecuada y de fondo a la solicitud

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	



en cuestión, expone siete (07) consideraciones, entre las cuales resulta importante señalar: *“...tanto la Secretaría de Hacienda Distrital, en el ámbito del Distrito Capital, como la DIAN, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el nacional, coinciden en señalar que, en tratándose de las denominadas genéricamente “estampillas distritales”, para el presente caso, las estampillas Universidad Distrital 50 años, Procultura y Adulto mayor, la base gravable será la señalada en las correspondiente norma de creación, acuerdo de adopción o decreto de implementación, según sea el caso, sin que les sea aplicable el varias veces mencionado parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto tributario, modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016...”*, consideración de la Oficina Asesora Jurídica, ante la claridad del asunto, manifestando que es procedente la aplicación de las normas vigentes, en los términos explicados tanto por la DIAN, como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Hacienda Distrital.

Ante dicho concepto, la Unión Temporal SEANDI mediante registro SEANDI-005-21 de fecha junio 15/2021, mantuvo su posición, siendo la misma que se tuvo desde un comienzo respecto de la liquidación de manera incorrecta por parte de la Universidad y por ende descuentos que no corresponden, considerando que la Universidad debe hacer las liquidaciones de la retención por concepto de estampillas como corresponde, es decir, sobre la base gravable AIU, y no sobre el valor total facturado, indicando que realizaran las gestiones de tipo legal que esto implica para recuperar el dinero dejado de recibir.

Es así que, a través de comunicación por parte del ordenador del gasto de la Universidad, en virtud de los conceptos emitidos por parte de los entes rectores en materia tributaria, informa que la devolución solicitada relacionada con las retenciones de Estampillas Distritales no es procedente. Señala además que, dado que la normatividad expedida por parte de los entes rectores, denota que la aplicación de los descuentos realizados por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es correcta en su base gravable.

Finalmente, acorde a la última reunión de seguimiento contractual N° 33 de fecha junio 30/2021, CORREAGRO S.A. procederá a bajar las líneas de acreditación del Sistema de Información Bursátil que quedaron abiertas durante la ejecución de la negociación por los diferenciales de los descuentos por estampillas liquidados sobre el AIU y las liquidadas sobre el valor facturado, de acuerdo a la autorización de los Comitentes Comprador y Vendedor, mediante un acta firmada por las dos firmas comisionistas, para que ambas partes lo tengan presente, tanto la Universidad como la Unión Temporal SEANDI, a fin de proceder con el pago final de la operación mes de junio/2021, ya que a nivel bursátil esta operación queda cerrada, en el sentido en que se termina de ejecutar y tanto el pago como la firma de la presente acta de liquidación, da por terminado, siendo ajeno a cualquier reclamación posterior entre las partes.

Lo anterior implica que, la Unión Temporal SEANDI a futuro, a través de cualquier tipo de reclamación, realice las gestiones legales que considere pertinentes ante la Administración de Impuestos Nacionales y/o Distritales, toda vez que una vez obtenido el concepto favorable por parte de las firmas comisionistas, CORREAGRO S.A., BURSAGAN S.A. y la Unión Temporal SEANDI, cada uno en su representación,

 UNIVERSIDAD GUAYACUQUEÑA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

manifestaron de común acuerdo con proceder al último pago de servicios mes de junio/2021 y la firma formal de la liquidación de la operación N° **37980266.0** dentro del Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020.

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la División de Recursos Financieros y el Supervisor del contrato.



Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes y una vez presentado y recibido mediante Acta de Seguimiento contractual de fecha junio 30/2021 junto con el cierre de eventos y novedades para la liquidación, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a **paz y salvo por tal concepto.**

Efectuado el seguimiento y cierre de los eventos y novedades, con la participación del Dr. Rafael Enrique Aranzalez García como Supervisor del contrato; Arq. Jairo Fernández Amaya en el área operacional, Ing. José William Méndez Villalba en el área de medios tecnológicos y Dr. Alfonso Rodríguez en el área administrativa, como profesionales encargados y responsables de apoyar la ejecución operacional respectivamente de la División de Recursos Físicos y los Coordinadores de las diferentes Sedes en representación de la Universidad; representante legal Dr. Julián Carillo y Ejecutiva de Cuenta Joana Paola Lugo Morales de CORREAGRO S.A.; representante legal Dr. Rodrigo Andrés Espinosa Palacios de BURSAGAN S.A. representado por las Dras. María Camila Mateus y Nohora López; representante legal Dr. Miguel Ángel Díaz García de la Compañía Andina de Seguridad Privada Ltda. – ANDISEG LTDA.; representante legal Dr. Oscar Santiago Silva Ariza y Dr. Wilson Orlando González Vargas como encargado, en protocolos de bioseguridad Ing. Diana Paola Alvarado, Coordinador del contrato Sr. Carlos Torres Viasus, Sandra Milena Caro Caro como facturador, Ingeniero Fernando Murillo de apoyo en medios tecnológicos y Fredy Delgado asistente, los anteriores en representación de la empresa Unión Temporal SEANDI, se certifica que fueron atendidos e informados a sus respectivos solicitantes, el cual reposan dentro del expediente físico que posee la División de Recursos Físicos.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

El Comitente Vendedor de la firma **UNIÓN TEMPORAL SEANDI**, manifiesta el retiro y recibido a satisfacción de todos los equipos que fueron utilizados para el cumplimiento del objeto en mención, para lo cual certifica las cantidades y descripción de los elementos en buen estado que fueron retirados de las instalaciones de la Universidad y que sus consideraciones en cuanto a posibles daños obedecen al uso normal de los mismos



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

durante el desarrollo y ejecución del mismo; al igual, el sistema de cableado de las cámaras, el cual se hizo entrega sin ningún tipo de alteración o retiro del mismo, dejando en buenas condiciones de uso y funcionamiento, luego la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra a **PAZ Y SALVO** por este concepto y que se relaciona a continuación:



CANT.	ELEMENTO Y/EQUIPO	ESTADO
66	Revolver calibre 38 L	BUENO
166	Radio portátil Motorola DEP 450 o superior	BUENO
18	Avantel MOTOROLA Ref. i465	BUENO
7	Avantel MOTOROLA Ref. i365	BUENO
9	Avantel MOTOROLA Ref. i460 o superior	BUENO
10	Avantel MOTOROLA Ref. i465 o superior	BUENO
8	Arco detector de armas y metales	BUENO
15	Sistema de control de rondas para vigilantes RFID Kit con Lector, 12 puntos de control por sede y Software de administración.	BUENO
22	Detector de armas y metales manual	BUENO
20	Tábano pistola Tiser para defensa personal – Arma de electrochoque	BUENO
24	Barreras fotoeléctricas perimetrales	BUENO
1	Circuito cerrado de televisión: VMS	BUENO
220	Hasta 3 megapíxeles de alta resolución. Max. 2048 × 1536 @ 30fps. Lente fija de 2,8 mm / 4 mm / 6 mm / 8 mm / 12 mm, opcional. Desarrollado por Darkfighter.H.265, H.265 +, H.264 +, H.264.Rango dinámico amplio de 120dB. Reducción de ruido digital 3D.DC12V y PoE (802.3af). Alcance IR: hasta 30 m. Soporte de almacenamiento a bordo, hasta 128 GB.IP67, IK10. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	BUENO
23	Cámaras, Tipo domo PTZ 5 MPx	BUENO
1	UPS de 5 KVA podrán estar divididas en 2 y 3 Kva.	BUENO
1	UPS de 3 KVA (RESPALDO CUARTO DE MONITOREO)	BUENO
10	Sistema de registro y control de visitantes con impresión de stickers.	BUENO
84	Alarmas	BUENO
50	Espejos	BUENO
161	Linternas	BUENO
146	Reflectores LED según especificaciones	BUENO
1	Vehículo Automotor	BUENO
7	Sistema biométrico de control de asistencia con medios tecnológicos.	BUENO
19	Garitas.	BUENO

Distribución de cámaras y domos:

Lugar	Ubicación	Cámaras	Domos	ESTADO
Macarena B	Laboratorios	8		BUENO
	Edificios	3	1	BUENO

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	



	Parte externa y parqueaderos		2	BUENO
Vivero	Edificios	13	1	BUENO
	Biblioteca	5		BUENO
	Área externa y parqueadero		2	BUENO
ASAB	Edificios	21	2	BUENO
Tecnológica	Edificios	20	1	BUENO
	Biblioteca	5		BUENO
	Parte externa y parqueaderos		3	BUENO
Calle 40	Sede Administrativa, incluido 7º piso	37	4	BUENO
	Torre central, en tesorería integrada al sistema de cámaras del edificio	6		BUENO
	Cafetería – Apoyo Alimentario	3		BUENO
	Sabio Caldas	30	4	BUENO
	Biblioteca	5		BUENO
Postgrados Calle 64	Edificios	7	1	BUENO
Calle 34	Primer a Quinto nivel	5	1	BUENO
Idexud	Entrada y Edificio	7		BUENO
Publicaciones y Alt.	Entrada y Edificio	7		BUENO
ILUD Calle 59	Entrada y Edificio	2		BUENO
ILUD Virrey	Entrada y Edificio	2		BUENO
Paiba	Primer nivel y edificio central	13		BUENO
ALAC	Entrada y Edificio	2		BUENO
Emisora	Entrada y Edificio	3	1	BUENO

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

Bosa Porvenir	Entradas y Perímetro	8		BUENO
Ilud Rebeca	Entrada y Edificio	4		BUENO
Calle 40	Base – Reconocimiento de placa	4		BUENO
Total		220	23	BUENO



Forma parte integral de la presente acta liquidación los siguientes documentos anexos:

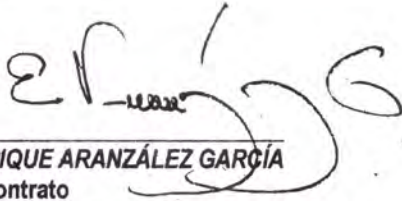
- Anexo No. 01** Copia de las Garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus Certificados de Modificación y Aprobación de Pólizas.
- Anexo No. 02** Copia del Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020, cierre de negociación y OTROSÍ modificatorios mediante Operación No. 37980266.0.
- Anexo No. 03** Acta de Iniciación, Actas de Conciliación de mutuo acuerdo para formalizar Adiciones, Prórrogas generadas y Acta de Entrega y Recibo Final.
- Anexo No. 04** Disponibilidades Presupuestales.
- Anexo No. 05** Reservas Presupuestales.
- Anexo No. 06** Certificación Cuenta Bancaria y Autorización de Giro.
- Anexo No. 07** Estado Actual Saldos del Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020 y Comisiones otorgadas a CORREAGRO S.A.
- Anexo No. 08** Autorización de Giro mediante **Factura de Venta N° UTSA-10** de fecha julio 26 de 2021 correspondiente al mes de **Junio 01 al 30 de 2021**, costo por Medios Tecnológicos correspondiente al período de **Marzo 22/2020 a Junio 30/2021**, copia de los servicios del período, certificaciones Revisor Fiscal, pago de las obligaciones del contratista con el aporte de Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, programación de turnos, comprobantes de nómina y liquidación del personal.


	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

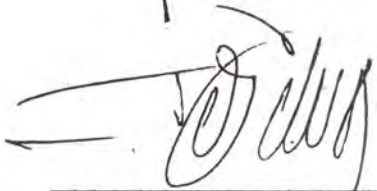
- Anexo No. 09** Copia de Cámara y Comercio vigente, CORREAGRO S.A. y Unión Temporal SEANDI (Andiseg Ltda. – Sepecol Ltda.).
- Anexo No. 10** Copia del Registro Único Tributario vigente, CORREAGRO S.A. y Unión Temporal SEANDI (Andiseg Ltda. – Sepecol Ltda.).
- Anexo No. 11** Certificación de **Paz y Salvo** por concepto de pagos en salario y liquidación del personal dentro del dispositivo de la Universidad Distrital, terceros y proveedores de la Unión Temporal SEANDI.
- Anexo No. 12** Satisfacción de Respuesta a EVENTOS – Unión Temporal SEANDI (Andiseg Ltda. – Sepecol Ltda.).
- Anexo No. 13** Relación de elementos en propiedad reportados ante el Seguro.
- Anexo No. 14** Copia (Medio Magnético) Estudios de Riesgos y Necesidades en Seguridad y facturación generada durante la ejecución del contrato.
- Anexo No. 15** Capacitaciones durante la ejecución del Contrato de Comisión N° 000909-1 de 2020.
- Anexo No. 16** Certificación de **Paz y Salvo** por entrega de puntos y cableado en buen estado para los Medios Tecnológicos de cámaras y domos.
- Anexo No. 17** Certificación de **Paz y Salvo** en todo concepto por parte de CORREAGRO S.A.
- Anexo No. 18** Acta de Recibo y Entrega del Vehículo por parte de la Universidad.
- Anexo No. 19** Informe de cámaras y ancho de banda.
- Anexo No. 20** Consideraciones implementación del sistema biométrico.
- Anexo No. 21** Informe Final de Bioseguridad Unión Temporal SEANDI (Andiseg Ltda. – Sepecol Ltda.).
- Anexo No. 22** Evaluación del Proveedor formato SIGUD.


En constancia se firma en Bogotá la presente Acta de Liquidación de la Operación No. **37980266.0** dentro del **Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020** a los ONCE (11) días del mes de Octubre del año 2021.

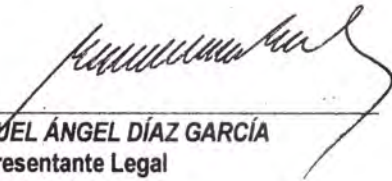
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN N° 000909-01 de 2020	Código: GJ-PR-002- FR-012	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

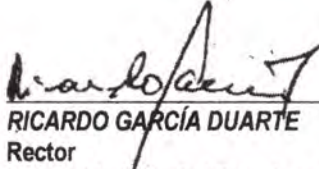

RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA
 Supervisor Contrato
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas


JULIÁN ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ
 Rep. Legal – Comisionista Comprador
 CORREAGRO S.A.

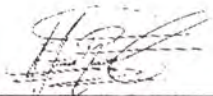

OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL SEANDI

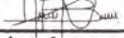

RODRIGO ANDRÉS ESPINOSA PALACIOS
 Rep. Legal – Comisionista Vendedor
 BURSAGAN S.A.


MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA
 Representante Legal
 Andiseg Ltda.


RICARDO GARCÍA DUARTE
 Rector
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Original - Rectoría
 1 Copia Supervisor
 1 Copia Contratista

Elaboró: 
Alfonso Rodríguez
 Profesional Recursos Físicos

Revisó: 
Jefe Oficina Asesora Jurídica *fc*